



**RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000026-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515678499 - 4]**

**VISTO:**

La SOLICITUD S/N CON REGISTRO DE TRAMITE N° 515678499-3, de fecha 03 de abril del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto presentado por doña REYNA MARIEL FLORES ZUÑIGA, servidora Contratada Administrativa de Servicios- CAS, con cargo de Asistente Administrativo de Espacios de Diálogo Regional del Despacho de Gerencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha solicitado el término de su licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al 06 de abril del 2025, considerando que su licencia fue por 90 días a partir de 01 de febrero del 2025 al 01 de mayo del 2025; conforme al marco normativo vigente de la ley N° 32199, y Decreto Regional N° 001-2025-GR, el Reglamento Interno de Servidores Civiles;

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000006-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515678499 - 1] de fecha 03 de febrero del 2025, la servidora Contratada Administrativo de Servicios Indeterminado, con cargo de Asistente Administrativo de Espacios de Diálogo Regional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Licencia por Asuntos Particulares, sin Goce de Remuneraciones, por el periodo de 90 días, a partir del 01 de febrero de 2025 al 01 de mayo de 2025;

Que, conforme al inciso e) del Artículo 24°, concordante con inciso b) del Artículo 110° y Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y literal A.2.1 del Art. 63° de Licencias, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC, establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones, y podrá ser otorgada hasta por un plazo máximo de (03) *tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años, se encuentra sujeta a la vigencia del vínculo laboral* y de acuerdo a las razones que exponga el servidor o servidora y a las necesidades del servicio;

Que, de conformidad al literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador (a) sujeto al Contrato Administrativo de Servicios, tiene derecho a "Licencias con goce de remuneraciones por maternidad, paternidad", y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales de la entidad;

Que, a los servidores sujetos al régimen laboral CAS que presten servicios en Instituciones Públicas, procede otorgar licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones de acuerdo a lo regulado para el régimen laboral general que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia, es decir hasta por (03) años, de acuerdo a las razones que exponga el servidor o servidora y las necesidades del servicio de acuerdo a la normatividad antes indicada y a lo corroborado en el Informe Técnico N° 454-2023-SERVIR-GPGSC y el Informe Técnico N°1707-2024-SERVIR-GPGSC.

Que, en armonía con la Ley N° 32199, y lo dispuesto en el del Reglamento Interno de los Servidores Civiles- RISC modificado Decreto Regional N° 001-2025-GR.LAMB/GR, y conforme a lo solicitado por la servidora doña REYNA MARIEL FLORES ZUÑIGA, amerita atender y dar termino a la licencia sin goce de haber por asuntos particulares al 06 de abril de 2025;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N° 000019-2025-GR.LAMB/GRTPE [515708236-0], en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO  
DIVISION DE ADMINISTRACION

**RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000026-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515678499 - 4]**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR TERMINO** al 06 de abril del 2025 la Licencia sin goce de haber por asuntos particulares, a solicitud de la Servidora **REYNA MARIEL FLORES ZUÑIGA**, servidora Contratada Administrativo de Servicios Indeterminado, con cargo de Asistente Administrativo de Espacios de Diálogo Regional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, licencia que fue otorgada del 01 de febrero de 2025 al 01 de mayo de 2025; en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTICULO 2º.-** Notificar a la parte interesada para los fines correspondientes, y anexar copia al legajo personal de la solicitante; debiendo publicarla en el Portal Institucional <http://trabajo.regionlambayeque.gob.pe>, para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
CARLOS HIPOLITO VALLEJOS FARFAN  
JEFE (E) DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE  
Fecha y hora de proceso: 07/04/2025 - 11:32:47

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*